



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 110-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 590-16, Orgánica de la Policía Nacional, del 15 de julio de 2016.

VISTO: El Decreto núm. 20-22, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 590-16, Orgánica de la Policía Nacional, del 14 de enero de 2022.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El coronel **Pascual Cruz Méndez**, P.N., queda ascendido a general, P.N.

ARTÍCULO 2. El coronel **Martín Miguel Tapia Sánchez**, P.N., queda ascendido a general, P.N.

ARTÍCULO 3. El coronel **Jhonny Soto Abreu**, P.N., queda ascendido a general, P.N.

ARTÍCULO 4. La coronel **Ana Lidia Gerónimo Feliz**, P.N., queda ascendida a general, P.N.

ARTÍCULO 5. El coronel **Bernardo A. Santana Martín**, P.N., queda ascendido a general, P.N.

ARTÍCULO 6. El coronel **Miguel Mata Rodríguez**, P.N., queda ascendido a general, P.N.

ARTÍCULO 7. El coronel **Santo Guzmán Amparo**, P.N., queda ascendido a general, P.N.

ARTÍCULO 8. El coronel **Jesús R. Tejada Tejada**, P.N., queda ascendido a general, P.N.

ARTÍCULO 9. El coronel **Miguel Ángel Peña Vásquez**, P.N., queda ascendido a general, P.N.

ARTÍCULO 10. Envíese al Ministerio de Interior y Policía y a la Dirección General de la Policía Nacional, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

